República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2019**-00**441** 00

Respecto del Despacho Comisorio No 01/2018 calendado 5 de diciembre de 2018, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca, dado que se advierte una falta de interés por parte del interesado en la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres ordenada, al no dar el impulso que le corresponde para la realización de la diligencia, el Despacho dispone:

DEVOLVER de manera inmediata las presentes diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca, por las razones aquí expuestas. Por secretaría, ofíciese comunicando la presente determinación, dejando las constancias de rigor. **Ofíciese.**

NOTIFIQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 036 de hoy 17 DE MAYO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3167ad01816133275d47589d458d99b53180100f534b3cf889f1b41c15e1e7b1**
Documento generado en 13/05/2022 09:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica